



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO

Calarcá Quindío, veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

Rdo. N° 2020-00016

Int. 827.

En atención a la solicitud que precede suscrita por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO promovido por BANCOMPARTIR S.A. en contra del señor HERNAN RAUL VELEZ RESTREPO, y como quiera que mediante auto de fecha primero (1) de septiembre del año dos mil veinte (2020), se decretó una medida cautelar dirigida a varias entidades bancarias, se ordena librar nuevamente oficio para que se firme digitalmente por la secretaria del despacho y sea remitido a los correos electrónicos informados por la memorialista.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Oficio N° 2824



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO

Calarcá, 24 de octubre de 2019

Ejecutivo Rdo. 2019-00068

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Fundación- Magdalena

Me permito comunicarle que este despacho, en providencia de fecha 2 de mayo de 2019, proferida dentro del proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **BANCO DE BOGOTA** con Nit. 860002964-4, en contra del señor **JORGE LUIS MANCILLA VIZCAINO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 19.592.615, decretó el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N°225-13996, denunciado como de propiedad del demandado **JORGE LUIS MANCILLA VIZCAINO**.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expedir un certificado sobre la situación jurídica del bien inmueble en un lapso de diez años si fuere posible, y remitir el mismo a este despacho judicial, ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, carrera 23 39-22. (Numeral 1° del artículo 593 del C.G.P)

Cordialmente,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

*JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**18a034bb9b752907e853aba4c858110723c3da6894f975c1af6
7ac1cf9841a05**

Documento generado en 28/06/2021 02:57:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**